

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00450-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIRAGEBRE

Señores.

Directores de las IIEE de Educación Básica de la UGEL 02

Presente.-

Asunto : CRONOGRAMA DE FINALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES "MANOS Y MENTE EN LA CIENCIA"

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00289-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIRAGEBRE
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00716-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del documento de la referencia a), mediante el cual se remitió el "Instructivo para la implementación de los Clubes de Ciencia en las IIEE de Educación Básica de Lima Metropolitana", aprobado con RDR N.º 02101-2025-DRELM, que anexaba la Cartilla: ¿Cómo implementamos los Clubes de Ciencia en las escuelas de Lima Metropolitana 2025?; el cual consideraba un cronograma de implementación.

Mediante documento de la referencia b) la DRELM detalla el mencionado cronograma, siendo el siguiente:

Acciones	Fecha	Responsable
Implementar actividades con los estudiantes de los Clubes Manos y Mente en la Ciencia (revisar la Cartilla).	Hasta el 15 de noviembre	Docente asesor
Informe final del Docente Asesor a la Dirección de su IE, sobre el desarrollo del Club de Ciencia, según esquema del anexo 05	17-19 de noviembre	Docente asesor
El director de la IE mediante oficio remite a la UGEL el informe recibido del docente asesor, sobre el desarrollo de actividades del Club de Ciencia	20-21 de noviembre	Director de la IE
Remisión de la UGEL a la DRELM del informe consolidado sobre los Clubes de Ciencia implementados en su jurisdicción (Identificando el grado de cumplimiento en una matriz)	24-28 de noviembre	UGEL

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-1029782

CLAVE: 6ED641

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Sistematización y evaluación de los informes recepcionados	24-28 de noviembre	DRELM
Reconocimiento a los docentes asesores, directivos y estudiantes	Diciembre	DRELM

Cabe precisar que **los docentes asesores que evidencian una participación continua en el desarrollo de las actividades del Club de Ciencia** durante un mínimo de 08 sesiones presenciales, así como la presentación de los productos correspondientes **serán reconocidos por la DRELM mediante una Resolución Directoral Regional**, previo al informe del director de la institución educativa a la UGEL con las evidencias correspondientes, según se precisa en el numeral 7.3 de la RDR 2101-2025-DRELM, el mismo que se adjunta al presente.

Para este fin el docente asesor deberá presentar en un informe final (anexo 5) dirigido al director de la IE adjuntando las siguientes evidencias:

- Plan anual de trabajo del club de ciencias, según anexo 1
- Resolución de creación del club otorgado por la IE
- Evidencias de las 8 actividades desarrolladas con los clubes (cuaderno de campo de al menos un estudiante integrante del club). Cada actividad debe describirse en el anexo 02.

Luego el director de la IE, mediante oficio remite a la UGEL las evidencias presentadas por el docente asesor del club.

En tal sentido, se solicita difundir el presente documento a los docentes asesores y garantizar la presentación de las evidencias en los plazos previstos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DRA. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 402 de fecha 08 de enero del año en curso.

CRHHJ(e)AGEBRE
YMEF /EAGEBRE

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-1029782

CLAVE: 6ED641

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

